

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL PADRÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES BIOMÉTRICO
DIGITAL (PBD-11) - GERENCIAS DISTRITALES SANTA CRUZ Y COCHABAMBA
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0035-12**

La Paz, 11 de diciembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003, crea el Número de Identificación Tributaria (NIT), autorizando al Servicio de Impuestos Nacionales a dictar resoluciones de carácter general para establecer el alcance, vigencia, acreditación, presentación de declaraciones juradas y/o boletas de pago, mantenimiento y depuración del Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo 27310 de 9 de enero de 2004, establece que la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de los sistemas informáticos o medios electrónicos, por cualquier usuario autorizado que dé como resultado un registro electrónico, tiene validez probatoria.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, establece la obligación del contribuyente de realizar la actualización de su información a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales de acuerdo a un cronograma.

Que es necesario establecer el cronograma para los contribuyentes Resto, Personas Naturales del Régimen General inscritas en las Gerencias Distritales de Santa Cruz y de Cochabamba con anterioridad a la vigencia de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, para la actualización de datos en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11).

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011 02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente señaladas,

RESUELVE:

Artículo 1.- (Objeto). Establecer procedimiento de actualización en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN de los contribuyentes Resto de las Gerencias Distritales de Santa Cruz y de Cochabamba y el cronograma para su aplicación.

Artículo 2.- (Alcance). La presente Resolución Normativa de Directorio alcanza únicamente a contribuyentes Resto, Personas Naturales del Régimen General no incluidas las empresas unipersonales, que corresponden a la Alcaldía de Santa Cruz y Cochabamba, sin incluir Agencias Tributarias, inscritas con anterioridad al 9 de mayo de 2011, fecha de vigencia del Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11).

Artículo 3.- (Procedimiento de actualización). I. El sujeto pasivo debe ingresar a la Oficina Virtual, opción Actualización de Datos PBD-11 y llenar el Formulario MASI-001.

II. Concluida la revisión del documento preliminar, el sujeto pasivo debe proceder a su envío, a través de la Oficina Virtual, momento en el cual se genera un Número de Trámite, listado de obligaciones tributarias y detalle de documentos soporte.

El Número de Trámite y los documentos soporte originales, deben ser presentados en Plataforma de Atención al Contribuyente de su jurisdicción (Distrital Santa Cruz – Distrital Cochabamba), para continuar el trámite dentro de los 20 días hábiles siguientes a su envío. Vencido el plazo señalado, el trámite será cancelado automáticamente, debiendo el solicitante iniciar el procedimiento nuevamente.

III. Para la actualización de datos en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011.

Artículo 4.- (Periodo y vigencia de actualización de datos). El cronograma para la actualización de datos se inicia el jueves 13 de diciembre de 2012, contemplando las siguientes fechas de vencimiento:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	VENCIMIENTO
0 al 2	11/01/2013
3 al 5	08/02/2013
6 al 9	08/03/2013

Artículo 5.- (Procesos de Modificación contribuyentes PBD-11). **I.** Una vez realizado el envío del Formulario MASI-001 a través de la Oficina Virtual, no se podrá realizar ninguna modificación de la información en el padrón del Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, hasta la conclusión del proceso de actualización.

II. Posterior a la conclusión del proceso de actualización en Plataforma de Atención al Contribuyente de su jurisdicción, las solicitudes de modificación de datos podrán realizarse a través de la opción de Modificaciones PBD-11 de la Oficina Virtual.

Artículo 6.- (Incumplimiento). El incumplimiento al cronograma establecido en el Artículo 4 de la presente Resolución Normativa de Directorio, será pasible a sanción por deberes formales relacionados con el registro de contribuyentes, conforme normativa vigente de contravenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se adicionan los Incisos e), f), g) y h) al Numeral 1.2.2 del Artículo 18 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, modificado por el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0028-12 de 12 de octubre de 2012, con el siguiente texto:

- “e) Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Habitual del Representante Legal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción.
- f) Registro Único de Automotor (RUAT) a nombre de los afiliados.
- g) Documento de Identificación del Afiliado.
- h) Croquis del Domicilio Fiscal y del Domicilio Habitual del Representante Legal.”

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales